



Municipalidad Distrital de Curahuasi
SECRETARÍA GENERAL
"Capital Mundial del Anís"



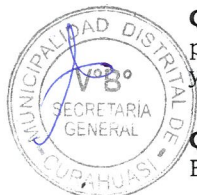
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-DA-MDC

Curahuasi, 01 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora el "CCIII BICENTECIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el embanderamiento general del Distrito de Curahuasi de la Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, del 15 de Julio hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de la conmemoración del "CCIII BICENTECIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito de Curahuasi.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Servicios de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, área de seguridad ciudadana y demás áreas que tengan incidencia con el cumplimiento fiel del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria general, área de Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN INSTITUCIONAL
SUBPREFECTO.
SGDES
SAT
ÁREA DE INFORMÁTICA.
ARCHIVO//SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE